

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintidós, aprobó una propuesta del Sr. Gerente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 29.12.2020 (Publicado en el BOP nº 302 de fecha 31.12.2020), se aprobó, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 27 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, (prorrogada), la Oferta de Empleo Público para el año 2020 que incluía dos plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas. = Con posterioridad se produjo una modificación de la RPT publicada en el BOP Nº 158 de 11.07.2022 consistente entre otras cuestiones, en reconvertir un puesto base /TM/ITOP en ITI para Alumbrado Público, y un puesto de Jefe de Negociado ITOP en Jefatura de Sección/TS/Ingeniero Industrial de Alumbrado Público. = Dicha modificación afecta a las dos plazas ofertadas de ITOP que ya no existen en la RPT actual y han sido sustituidas, previa negociación colectiva, por las mencionadas de TM/Ingeniero Técnico Industrial y TS/Ingeniero Industrial, por lo que procede la modificación a su vez de la Oferta de Empleo Público de 2020 para adaptarla a los cambios de plazas reseñados. = Dicha oferta fue aprobada con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22.12.2022, en que se indica literalmente en su punto tercero: = **“TERCERO.- Habiendo sido aprobada la primera RPT de esta entidad el pasado mes de noviembre, en la que se contemplan puestos de trabajos que mantienen naturaleza laboral, y con el fin de avanzar durante el acordado periodo transitorio en el proceso de adecuación a la legalidad de la configuración de la plantilla del personal de la GUMA, se hace constar que, previa modificación de la RPT, debiera equipararse la definición de plazas como laboral o funcionario a la prevista en la RPT del Ayuntamiento, de modo que en las próximas y sucesivas OEP las plazas vacantes sean cubiertas con personal funcionario en los mismos términos que se viene realizando en el Ayuntamiento de Sevilla”** = A este respecto y conforme al documento del Régimen Transitorio y Garantías de los derechos del personal para la implantación de la RPT de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27.11.2020, en particular su apartado 6, una vez celebrado el proceso de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y finalizados hasta dos procesos de concursos de jefaturas y dos de traslados, se ha procedido a la contratación de una empresa de consultoría y asesoría a las administraciones públicas, NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, S.L., para apoyar al Servicio de Personal y Administración

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <http://www.urbanismosevilla.org>

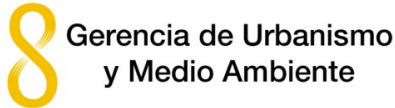
Código Seguro De Verificación	BsCidFkdff43ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	18/04/2023 17:11:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BsCidFkdff43ji7XHpw6/w==		



Electrónica con personal técnico especializado y con experiencia con objeto de: = 1º.- Realizar una descripción y análisis de las tareas y funciones de cada uno de los puestos de trabajo. Este análisis deberá facilitar tanto la clasificación adecuada de los puestos de trabajo como la posterior valoración de los mismos. = 2º.- Propuesta de reclasificación como puestos de funcionario de todos aquellos puestos actualmente definidos como laborales en la RPT de la GUMA, cuyo ejercicio conlleve la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas. = 3º.- Propuesta de modificación de RPT, que deberá ajustarse a la normativa vigente y que contendrá al menos una enumeración de todos los puestos de trabajo de la GUMA, ordenados por áreas y centros de trabajo, con expresión del contenido mínimo que se señala en la prescripción 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato. = 4º.- Elaboración de la valoración de puestos de trabajo de todos los puestos de funcionario incluidos en la RPT de la GUMA que, en el marco del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Sevilla, atienda a las singularidades de la prestación del servicio que se ha venido desarrollando y que se desarrollará en la GUMA, así como de los puestos de personal laboral conforme a su convenio colectivo. = En ejecución de dicho contrato ya se ha iniciado una de las acciones propuestas como es la recogida de información mediante encuestas a los trabajadores/as a fin de obtener información relevante de los diferentes puestos de trabajo de la organización, así como de sus características esenciales, en el marco de los trabajos encomendados. Este análisis, como se ha dicho, permitirá tanto la clasificación adecuada de los puestos de trabajo como la posterior valoración de los mismos. = Por todo ello, hasta tanto sea aprobada la valoración de los puestos de trabajo de funcionario del Ayuntamiento de Sevilla en la GUMA y, por tanto, tales puestos puedan ser ocupados por funcionarios, se hace necesario desarrollar la OEP de 2020 como personal laboral, ya que en caso contrario se perderían las 10 plazas contenidas en la misma, con el consiguiente daño irreparable para servicios públicos esenciales que son competencia de esta agencia pública municipal, tales como licencias e inspección urbanística, alumbrado público, etc. (El plazo máximo establecido por la TREBEP para el desarrollo de esta Oferta finaliza el 31.12.2023) = Junto con el resto de situaciones que se arrastran de los años con tasa de reposición 0, nos encontremos con que de los 424 puestos de trabajo de los que dispone en estos momentos la GUMA, 77 estén vacantes sin cobertura temporal, habiendo finalizado ya el proceso de estabilización, lo que supone una merma muy importante que afecta gravemente a la capacidad de los Servicios y Unidades para atender las funciones que tienen encomendadas, y que se agravaría con la pérdida definitiva de estas 10 plazas, y que especialmente afectarían al servicio esencial de Alumbrado Público (2 ITI, un Ingeniero Industrial y un Vigilante de Alumbrado). = Estos trabajos de modificación de la RPT a puestos de funcionarios y valoración de los mismos, está previsto que la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente los tenga finalizados entre septiembre y Octubre de este año, momento a partir del cual se negociará de modo inmediato la valoración de puestos de trabajo, por lo que es necesario ir avanzando en el desarrollo de esta Oferta, que a pesar de que se está retrasando su avance lo más posible, es muy probable que tenga que ser la última oferta que se gestione como personal laboral. En el resto de ofertas de empleo aprobadas con personal laboral pendientes de desarrollar (2021, 2022 y la que se apruebe en el 2023) las plazas serán cubiertas con personal funcionario, una vez ya haya sido modificada la RPT en dicho sentido, y en los términos informados por la Intervención Municipal. En otras palabras, sería la oferta de empleo de la GUMA de 2020 la última que sería desarrollada con personal

Código Seguro De Verificación	BsCidFkdff43ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	18/04/2023 17:11:55
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BsCidFkdff43ji7XHpw6/w==		





laboral para, a partir de la oferta de 2021, ser desarrolladas con personal funcionario. = Por todo ello, y a la vista del informe emitido por el servicio de Personal y Administración Electrónica en fecha 24.03.2023, el abajo firmante viene en formular la siguiente: = **PROPUESTA = Primero.**- Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público del año 2020 aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 29.12.2020 (Publicada en el BOP nº 302 de fecha 31.12.2020), para adaptarla a los cambios de plazas que se produjeron con la, a su vez, modificación de la RPT publicada en el BOP N° 158 de 11.07.2022.”

Lo que le comunico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ley 29/1998 de 13 de julio.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA,

Fdo.: Manuel José Valdivieso Fontán
(Resolución nº 658, de 22 de febrero de 2007,
completada el 14 de julio de 2015)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <http://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	BsCidFkdff43ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	18/04/2023 17:11:55
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BsCidFkdff43ji7XHpw6/w==		

